

BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA “INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL”

Santiago, 30 de junio de 2025

2024-41P

TABLA DE CONTENIDO

1 GLOSARIO	3
2 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	6
2.1 Antecedentes	6
2.2 Objetivos de la convocatoria	11
2.3 ¿Cuál es el beneficio de postular?	11
2.4 Beneficiarios	13
2.5 Actividades de la INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL	14
2.6 Productos de la INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL	15
2.7 Cronograma de la INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL	17
2.8 ¿A qué tipo de anteproyectos apunta esta incubadora?	18
3 REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL	20
3.1 Forma de postulación	20
3.2 Requisitos de postulación	20
3.2.1 Documentación a presentar	20
3.2.2 Información solicitada dentro del formulario de postulación	21
3.2.3 Equipo de trabajo	22
3.3 Aclaraciones, consultas y respuestas	23
4 ADMISIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN	24
4.1 Revisión de Admisibilidad	24
4.2 Admisibilidad Administrativa	25
4.3 Admisibilidad técnica	25
4.3.1 Revisión de Admisibilidad	26
4.3.2 Adjudicación	27
4.3.3 Consideraciones a la Adjudicación	28
4.3.4 Acta de Adjudicación	29
4.3.5 Reserva de derechos	29
5 CONTRAPARTE TÉCNICA	30
5.1 Reunión de inicio	31
5.2 Taller de participación y género	32

6 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	32
7 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	33
8 DIFUSIÓN Y MARKETING	33
9 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO	34
10 TRATAMIENTO DE DATOS	34
11 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO	34
12 PERSONERÍAS	36
ANEXO 1	37
ANEXO 2	40
ANEXO 3	41
ANEXO 4	43

1. GLOSARIO

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b) Anteproyecto energético: Etapa del ciclo de vida de un proyecto donde se precisan y deciden los lineamientos generales del proyecto, considerando todos los criterios de diseño, datos, supuestos y otras decisiones necesarias para decantar en un diseño preliminar, obtenido al final de esta etapa. Estas definiciones son los pilares que sustentan el potencial posterior diseño de ingeniería de detalle, para la ejecución de los planos constructivos y las especificaciones técnicas. El anteproyecto energético no tiene fines constructivos, es decir, con la información disponible en esta etapa no se pueden construir ni montar los equipos. Esta documentación es suficiente para evaluar la obra y los trabajos de montaje, con suficiente aproximación para lograr una cotización válida de las partidas principales, o bien, obtener una cotización válida para el servicio de diseño de la etapa de ingeniería de detalle.
- c) Beneficiario: Se considerará como beneficiario en esta convocatoria, a aquellos Municipios adheridos al programa Comuna Energética que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada a la fecha de cierre de postulación.
- d) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia www.agenciase.org.
- e) Concurso: Proceso mediante el cual se realiza el llamado para postular proyectos, adjudicación de recursos y la entrega de los mismos a un beneficiario para el diseño de proyectos integrales para los municipios.
- f) Estrategia Energética Local (EEL): Instrumento de planificación y gestión energética a escala local diseñado para que los Municipios puedan realizar un diagnóstico energético, estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, como base para definir una visión energética para la acción local e involucrar de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.
- g) Fondo regional o fondo de carácter regional: Fondo ofertado por organismos públicos (ministerios u organizaciones dependientes de ellos, gobiernos regionales, organizaciones internacionales, entre otras) para la implementación de proyectos, que considere como admisible el proyecto integral diseñado, y cuya lógica de asignación considera que los postulantes compiten por los recursos sólo con propuestas de la misma región. No considera concursos a niveles superiores (macrozonal o nacional), puesto que un universo mayor de competidores reduce las probabilidades de adjudicar los recursos solicitados.

- h) Infraestructura de uso municipal: Infraestructura de interés estratégico para desarrollar las funciones del municipio, con especial consideración para aquellas que el municipio utiliza para entregar bienes y servicios a la ciudadanía, y que puede ser o no de propiedad municipal. Esta infraestructura debe cumplir con los requisitos de admisibilidad impuestos por los fondos regionales, de modo que sea factible para el municipio postular un proyecto integral diseñado para dicha infraestructura. Ejemplos de estas infraestructuras de uso municipal, pueden ser las siguientes: escuelas, centros culturales, centros de salud o centros deportivos de administración municipal, edificios de propiedad municipal (consistorial, oficinas municipales, etc.), sedes comunitarias utilizadas para la entrega de servicios municipales, entre otros.
- i) Normalización eléctrica: Conjunto de medidas requeridas para que la infraestructura eléctrica de una edificación o recinto cumpla con la normativa eléctrica vigente. Este conjunto de medidas debe considerar los consumos eléctricos proyectados al futuro, incorporando cambios en el uso y/o la incorporación de nuevas tecnologías que puedan aumentar o reducir los requerimientos de potencia de la instalación. A través de la normalización eléctrica, se mejora la operabilidad del sistema eléctrico, y se mitigan los riesgos de mal funcionamiento y de amenazas a la seguridad de las personas y de la infraestructura.
- j) Participación ciudadana: Consiste en el involucramiento activo de los ciudadanos y las ciudadanas en los procesos de toma de decisiones, de iniciativas públicas y privadas, que tienen repercusión en sus vidas.
- k) Plan de acción: Conjunto de acciones y medidas planificadas para cumplir con la visión, objetivos y metas de la EEL, las que contribuyen en un desarrollo energético sostenible a escala local.
- l) Pobreza energética: De acuerdo con la Red de Pobreza Energética (2019), *“un hogar se encuentra en situación de pobreza energética cuando no tiene acceso equitativo a servicios energéticos de alta calidad para cubrir sus necesidades fundamentales y básicas, que permitan sostener el desarrollo humano y económico de sus miembros”*. El Ministerio de Energía (2021) ha definido las siguientes dimensiones de la Pobreza Energética:
- i. Acceso físico: Existencia de las fuentes de energía, artefactos y tecnologías apropiadas para satisfacer las necesidades energéticas de los miembros de un hogar.
 - ii. Calidad: Se refiere a las condiciones en que se accede a los servicios energéticos, considerando las características de seguridad y continuidad de la fuente energética utilizada, la seguridad y eficiencia de los artefactos y el tipo de suministro utilizado y su impacto en la salud de las personas.
 - iii. Habitabilidad: Considera las características constructivas y de eficiencia energética de las viviendas, las que tienen un rol fundamental para lograr el confort térmico de los miembros del hogar y reducir el consumo energético para calefacción.

iv. Asequibilidad o Equidad: Considera la capacidad de las personas de costear los servicios energéticos sin sacrificar otras necesidades. Bajo esta dimensión se evalúa el gasto en energía de los hogares en relación con los ingresos familiares disponibles y el impacto que ello tiene (o no) sobre la satisfacción de otras necesidades básicas.

El alcance de estas dimensiones puede extenderse a la infraestructura de uso municipal, considerando que las expresiones de pobreza energética definidas se pueden constatar en aspectos de infraestructura y en la calidad de vida de sus usuarios.

- m) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el proceso concursal, presentando los documentos requeridos en las presentes bases de concurso.
- n) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases de concurso.
- o) Proyecto integral: Iniciativa energética que incorpora una mirada transversal de la sostenibilidad en su diseño, considerando aspectos de participación de la ciudadanía y actores locales, transferencia de capacidades, sensibilización, difusión, perspectiva de género y medición de impactos.

2. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

2.1 Antecedentes

De acuerdo con el informe del Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) del año 2019, la limitación del calentamiento global a 1,5 grados centígrados requeriría *“una transición rápida y de gran alcance relativa al uso de la energía, la tierra, los espacios urbanos e infraestructuras (incluidos los medios de transporte y edificios) y los sistemas industriales”*. En este sentido, el sector energía es el principal responsable de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del país, alcanzando el 75,5% de las emisiones totales del año 2022 (Ministerio del Medio Ambiente, 2023). Dicho sector, concentra las mayores oportunidades para dar cumplimiento a las metas comprometidas por Chile en el Acuerdo de París y que el país sea carbono neutral y resiliente al clima a más tardar el 2050, tal como lo establece la Ley Marco de Cambio Climático.

Por otro lado, las ciudades son uno de los factores que más contribuyen al cambio climático. De acuerdo con ONU-Hábitat, las ciudades consumen el 78% de la energía mundial y producen más del 60% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Sin embargo, abarcan menos del 2% de la superficie de la Tierra. La enorme cantidad de personas que dependen de los combustibles fósiles hace que la población urbana sea altamente emisora de GEI. Según el reporte del IPCC de 2022, en el “Resumen para responsables de políticas, Cambio Climático 2022: Mitigación del Cambio Climático”, el

potencial y la secuencia de las estrategias de mitigación para reducir las emisiones de GEI dependen del uso del suelo, el territorio, el nivel de desarrollo y el estado de urbanización de una ciudad. Asimismo, para que las ciudades y territorios logren grandes ahorros en las emisiones de GEI deben incluir en sus estrategias la mejora en eficiencia energética de su edificación, la reutilización o modernización de su infraestructura, gestión de residuos y el apoyo a la transición del transporte público y no motorizado (por ejemplo, caminar, andar en bicicleta). En este mismo sentido, el reporte menciona que la acción climática acelerada y equitativa para mitigar los impactos del cambio climático y adaptarse a ellos, es fundamental para el desarrollo sostenible.

Adicional a lo anterior, las ciudades inteligentes están experimentando una verdadera revolución gracias a la transición energética. Este proceso de cambio hacia fuentes de energía más sostenibles y eficientes está transformando la forma en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos con nuestro entorno urbano. La adopción de tecnologías inteligentes y la implementación de políticas ambientales se están convirtiendo en pilares fundamentales para construir un futuro más limpio y sostenible (Big data, 2023). La transición energética forma parte de uno de los desafíos más importantes tanto a nivel mundial como país. De allí la importancia de avanzar de manera conjunta desde los gobiernos regionales, municipios y actores locales hacia un desarrollo energético justo.

La Agenda de Energía 2022-2026, en su eje 5 Descentralización Energética, a través de la línea de trabajo 1. Instrumentos regionales y locales, indica que, *“durante este período, y como parte del programa Comuna Energética, desarrollaremos Estrategias Energéticas Locales (EEL), apoyaremos el diseño de proyectos integrales que se desprenden de las EEL, y fomentaremos la certificación de la gestión energética en los municipios del país, con el fin de fortalecer su institucionalidad y gobernanza en materia energética. Promoveremos las Estrategias Energéticas Locales por medio de la asistencia técnica y el financiamiento de ellas en comunas priorizadas por la planificación energética en sus distintos niveles, como un instrumento que permite la implementación de las orientaciones estratégicas en esta materia en coherencia con las aspiraciones locales. De este modo, priorizaremos aquellas que se encuentran en el proceso de cierre de centrales a carbón y donde se emplazarán los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica (PDGE), y continuaremos con otras que se encuentren en procesos energéticos relevantes. Paralelamente, apoyaremos el desarrollo de diseños de proyectos integrales energéticos en 50 comunas del país, y la implementación de estos proyectos en 30 de ellas por medio del financiamiento con recursos regionales. Asimismo, fomentaremos la certificación de la gestión energética local en los municipios adheridos al programa Comuna Energética, con el fin de fortalecer su institucionalidad y gobernanza en materia energética”* (número 5.1.2, página 80).

En este sentido el **Programa Comuna Energética**, del Ministerio de Energía y la Agencia, **apoya a los municipios a elaborar Estrategias Energéticas Locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción, y a implementar proyectos concretos ideados desde la comunidad, en los ejes de energías renovables y eficiencia**

energética. Además, se otorga el Sello Comuna Energética a aquellos municipios que presentan avances significativos en su gestión energética local. A través de este programa, se concientiza a la ciudadanía en cuanto al tema energético en general y hacia un comportamiento de consumo responsable y participativo.

El programa Comuna Energética busca contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para la generación e implementación de iniciativas replicables e innovadoras de energía sostenible en las comunas de Chile. Promueve de manera sistemática el desarrollo energético local sostenible y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, a modo de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía.

Para ello, se apoya técnica y financieramente a los municipios para que desarrollen su Estrategia Energética Local (EEL), con visiones energéticas comunales y planes de acción ideados desde la comunidad. Además, se colabora en la implementación del plan de acción de su EEL mediante diversos instrumentos de fomento. Asimismo, el programa evalúa y acompaña el mejoramiento continuo de la gestión energética local de los municipios, con el fin de fortalecer su institucionalidad y otorgar el Sello Comuna Energética.

Este programa ha fomentado un mercado energético a escala local, apoyando la ejecución de más de 50 proyectos e invirtiendo \$3.799 millones de pesos en iniciativas de eficiencia energética, energías renovables y electromovilidad, apalancando \$2.464 millones de pesos en inversión privada para su implementación. Esta inversión ha generado múltiples impactos, tales como la cooperación público-privada de 15 empresas que han invertido en diversos territorios, la implementación de innovadores y replicables modelos de negocio de energía sostenible, la generación de ahorros de \$409 millones de pesos y evitar más de 2.503 toneladas de CO₂ eq/año.

A través de la primera versión del Concurso “Incuba Energía Sostenible”, se elaboraron 12 proyectos integrales de energía sostenible a escala local en 10 municipios¹. Asimismo, mediante la segunda versión del mismo concurso, se elaboraron 7 proyectos integrales de energía sostenible a escala local en 7 municipios². Estos proyectos serán postulados a los fondos del Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal (PMU) y del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), ofrecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) del Ministerio del Interior, al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) y al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), ofrecidos por los Gobiernos Regionales (GORES).

¹ Los municipios beneficiados por la primera versión se distribuyen en las regiones de Tarapacá (Huará), Coquimbo (Monte Patria), Valparaíso (Petorca), Metropolitana (Calera de Tango y Paine), O'Higgins (Navidad y Las Cabras), Biobío (Lebu) y la Araucanía (Temuco y Nueva Imperial).

² Los municipios beneficiados por la segunda versión se distribuyen en las regiones Metropolitana (Independencia, Colina, Melipilla, San José de Maipo, Pudahuel y Cerro Navia) y Biobío (Santa Juana).

Los diseños desarrollados permitirán a los municipios postular y, eventualmente, adjudicarse un total de 4.613 millones de pesos para ser implementados (256 millones de pesos en promedio por proyecto). Se espera generar ahorros energéticos anuales por 1.504 MWh (79 MWh en promedio por proyecto) de energía térmica y eléctrica, que se traducen en ahorros económicos anuales por 175 millones de pesos (9,2 millones de pesos en promedio) y en 399 toneladas de CO₂ evitadas anualmente (21,02 toneladas de CO₂ en promedio), que beneficiarán a familias, comunidades, escuelas, ciudadanos, funcionarios municipales y usuarios de centros culturales y deportivos. De manera adicional a estos beneficios cuantificables, uno de los principales impactos de estos proyectos consiste en mitigar las condiciones de pobreza energética a las que se ven expuestas las comunidades que habitan estos espacios.

Asimismo, a través de la primera versión del programa Aceleradora de Energía Local, se impulsó el diagnóstico de 10 infraestructuras municipales en 4 regiones del país, a través de una metodología que integraba la capacitación de los equipos municipales que participaron del programa y la dotación de herramientas e instrumentos que facilitarían la elaboración de diagnósticos energéticos y la elaboración de anteproyectos energéticos, fortaleciendo sus capacidades técnicas.

En primer lugar, se capacitó a los equipos mediante módulos sincrónicos dictados por profesionales de diversas áreas de la Agencia, del Ministerio de Energía y de la SUBDERE. Estos módulos tuvieron dos ejes de trabajo en torno a la elaboración de proyectos de energía sostenible:

- Aspectos transversales: cambio climático, pobreza energética, género y participación ciudadana, financiamiento, eficiencia energética y energías renovables.
- Dimensiones técnicas: envolvente térmica, normalización eléctrica, energías renovables no convencionales, climatización eficiente, movilidad sostenible, sistemas solares térmicos y sostenibilidad en proyectos de energía.

El proceso de diagnóstico consideró visitas técnicas a la infraestructura seleccionada y una instancia participativa de diagnóstico, dirigida a quienes utilizan esta infraestructura para identificar y caracterizar las problemáticas energéticas con mayor incidencia en la habitabilidad y el desempeño energético de las infraestructuras analizadas. En función de los resultados del diagnóstico, los equipos consolidaron propuestas de mejora enfocadas a resolver las problemáticas priorizadas, formulando anteproyectos optimizados de alto impacto, fundamentados y validados por la experiencia de sus usuarios.

En última instancia, este proceso permitió concretar los perfiles de proyecto mediante una asistencia técnica especializada que apoyó a los municipios en la recopilación, sistematización y estructuración de la información requerida. Esta asesoría consideró aspectos clave como el monto de inversión estimado, indicadores de consumo energético y emisiones de CO₂, los cuales fueron incorporados desde etapas tempranas. Los perfiles resultantes fueron validados en conjunto con SUBDERE y GORE a través de talleres regionales, donde se evaluó su pertinencia y se definieron las líneas de financiamiento más

adecuadas, asegurando su alineación con los criterios de admisibilidad de ambos organismos.

El proceso culminó con un workshop conjunto en el que se entregaron a los equipos municipales los términos técnicos de referencia necesarios para postular a fondos de financiamiento para el diseño de la ingeniería de detalle de sus iniciativas.

Como resultado del acompañamiento brindado por la Aceleradora de Energía Local, se generaron perfiles de proyectos que podrían movilizar un total estimado de **\$3.146 millones**, beneficiando de manera indirecta a **más de 6.700 personas**. Se proyecta un **ahorro energético anual de 1.107.943 kWh**, equivalente a una reducción de costos por **\$183 millones anuales**. Asimismo, se estima una **disminución de 261,57 toneladas de CO₂ equivalentes al año**, contribuyendo a la mitigación del cambio climático y a la mejora de las condiciones de habitabilidad en espacios de uso público como escuelas, polideportivos, edificios consistoriales e infraestructura de acceso a parques urbanos. Además de estos impactos cuantificables, uno de los principales beneficios es la contribución a la reducción de la pobreza energética en las comunidades involucradas y la capacitación de los equipos municipales que servirá para el desarrollo de futuros proyectos.

En línea con las iniciativas mencionadas con anterioridad, la **Incubadora de Energía Municipal** busca agilizar el avance de los municipios en la concreción de sus planes de acción priorizados en sus Estrategias Energéticas Locales, específicamente en torno al diseño e implementación de proyectos integrales de energía sostenible. Este programa, mediante la asistencia técnica focalizada en materias de energía, aborda las brechas identificadas en los equipos municipales, buscando complementar y potenciar sus capacidades existentes en la formulación y diseño de proyectos, que es parte de las competencias y funciones de la Secretaría Comunal de Planificación.

De esta manera, a través de la Incubadora de Energía Municipal, se persigue abordar la primera mitad de los objetivos planteados en el programa Incuba Energía Sostenible³, de manera de preparar anteproyectos que sean elegibles para la segunda mitad. La Incubadora de Energía Municipal focaliza sus esfuerzos en la transferencia de capacidades hacia los equipos municipales mediante asistencia técnica, herramientas, metodologías de análisis de brechas energéticas y la posterior priorización de soluciones, entre otras, a través de la exploración práctica de un proceso de auditoría energética.

2.2 Objetivos de la convocatoria

El presente proceso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a municipios de Chile para que, sujetándose a las bases fijadas, presenten propuestas para que la Agencia los asista en la confección de diagnósticos energéticos de infraestructura y la

³ Asistencia técnica a municipios

elaboración de propuestas de anteproyectos integrales de energía sostenible, mediante el Concurso denominado “Incubadora de Energía Municipal”.

El objetivo general de la convocatoria es **promover el avance de los municipios en la implementación de sus planes de acción mediante la confección de anteproyectos de energía sostenible**, incorporado, cada uno de ellos, en su respectiva Estrategia Energética Local.

Los objetivos específicos de la presente convocatoria son:

- a) Transferir capacidades hacia los equipos municipales en torno a la identificación de oportunidades energéticas, dimensionamiento de las soluciones y estimación de costos de implementación.
- b) Realizar un diagnóstico energético de la infraestructura de uso municipal escogida, utilizando metodologías de participación ciudadana.
- c) Elaborar un anteproyecto integral de energía sostenible.

2.3 ¿Cuál es el beneficio de postular?

La metodología propuesta por la Incubadora de Energía Municipal permite que los municipios beneficiados reciban asesoría técnica y acompañamiento para desarrollar un diagnóstico técnico y cualitativo de una infraestructura municipal, en conjunto con un anteproyecto de energía sostenible como respuesta al diagnóstico, lo cual les permitirá avanzar en la implementación de los planes de acción de sus Estrategias Energéticas Locales. Además, se potenciarán las capacidades técnicas de sus equipos municipales, especialmente de aquellos que formulan proyectos, de manera que adopten conocimientos y herramientas que les permitan incorporar la sostenibilidad energética de manera transversal en futuros proyectos. Esta propuesta de valor se logra a través de dos formas:

- a) Asistencia técnica y entrega de herramientas⁴.
- b) Mediante una metodología trabajada por la Agencia que permite aprender mediante un ejercicio práctico de elaboración de un anteproyecto energético para una infraestructura de uso municipal que se encuentre en condiciones de pobreza energética⁵.

El producto final obtenido ayudará al municipio a avanzar con el plan de acción establecido en su Estrategia Energética Local. La Figura 1 muestra las etapas de la Incubadora de Energía Municipal y la Figura 2, una proyección estimada⁶ del ciclo de vida de cada anteproyecto, lo cual considera un segundo programa, continuación de la convocatoria actual Aceleradora de Energía Municipal.

⁴ Revisar el **numeral 2.5** de las presentes bases de concurso para más información.

⁵ Revisar el **numeral 2.8** de las presentes bases de concurso para más información.

⁶ En función de la experiencia del programa Incuba Energía Sostenible.

Figura 1. Etapas y productos internos de la Incubadora de Energía Municipal



Figura 2. Ciclo de vida de proyectos de inversión Comuna Energética
 1. Incubadora de Energía Municipal (diagnóstico)
 2. Aceleradora de Energía Municipal (Ingeniería de detalle)
 3. Implementación de proyectos.



Fuente: Elaboración Propia.

2.4 Beneficiarios

El programa cuenta con cupos para **10 (diez) municipios de todo el territorio nacional**, donde cada uno deberá seleccionar sólo una (1) infraestructura de uso municipal, idealmente priorizada⁷ dentro del plan de acción de su Estrategia Energética Local.

Podrán postular para ser beneficiarios directos aquellos municipios adheridos al Programa Comuna Energética y que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada o en desarrollo⁸. En la web del concurso, se publicará un listado con las comunas de todas las regiones del país habilitadas para postular.

No podrán participar del concurso aquellas comunas que fueron beneficiarias de alguna de las dos versiones del Concurso Incuba Energía Sostenible⁹ versión 2.0 del año 2023 o de la Aceleradora de Energía Local¹⁰ del año 2024.

2.5 Actividades de la Incubadora de Energía Municipal

La propuesta de valor hacia los beneficiarios se materializa en la asistencia técnica personalizada y en las actividades propias de la asesoría.

Las actividades del programa se desarrollarán en formato remoto principalmente, o en formato presencial, con opción de participación remota. El municipio debe comprometer la participación activa de al menos la jefatura de proyecto, e idealmente de todo el equipo de trabajo, en las actividades de la Incubadora de Energía Municipal.

Se contemplan por lo menos las tres (3) sesiones que se describen a continuación:

- a) **Una (1) reunión de inicio**, para dar inicio al programa de la Incubadora de Energía Municipal, donde cada municipio podrá presentar su compromiso con su participación del programa, así como aclarar la hoja de ruta del programa y los pasos a seguir para iniciar las actividades.
- b) **Una (1) taller de género y procesos participativos**, para la integración de nociones de género en el diagnóstico y elaboración de proyectos, en conjunto con una actividad formativa para la estandarización de talleres participativos.

⁷ Más información en documentos de Plan de Acción correspondiente a cada comuna, publicados en web Comuna Energética.

⁸ Se entiende por municipios adheridos a aquellos que ya han firmado (o se encuentra en proceso de firma) un convenio de colaboración con la Agencia en el marco del Programa Comuna Energética, durante la publicación de las presentes bases del concurso. En el **Anexo N°4** se encuentra un listado con las comunas elegibles y separadas por tipología.

⁹ Es decir, no podrán participar las comunas de Huara, Monte Patria, Petorca, Paine, Calera de Tango, Navidad, Las Cabras, Lebu, Independencia, Colina, Melipilla, San José de Maipo, Pudahuel, Santa Juana y Cerro Navia.

¹⁰ Es decir, no podrán participar las comunas de Mostazal, Pichidegua, San Vicente de Tagua Tagua, Vicuña, San Pedro, Puchuncaví, Algarrobo, Santiago, María Pinto y Renca.

- c) **Capacitaciones asincrónicas**, que considera 4 sesiones asincrónicas enfocadas en la transferencia de capacidades hacia los miembros de cada equipo municipal, realizadas por profesionales de la Agencia y del Ministerio de Energía. Cada sesión tiene una duración estimada de 150 minutos, distribuidos en 4 módulos que abordan los siguientes tópicos:
- Pobreza y vulnerabilidad energética
 - Herramientas de diagnóstico energético
 - Formulación de talleres participativos de diagnóstico
 - Conceptos básicos, factibilidad, dimensionamiento e impactos de las especialidades consideradas en el programa
- d) **Un (1) taller de diagnóstico participativo**, instancia participativa dirigida a quienes utilizan regularmente el espacio o infraestructura. Será organizado por el municipio, quien deberá invitar al Comité Energético Municipal y procurar la participación de al menos diez (10) personas diferentes a funcionarios/as municipales, SEREMI de Energía y la Agencia¹¹. Considera la asistencia presencial de la contraparte técnica de la Agencia.
- e) **Una (1) visita técnica**, que corresponde a una asistencia presencial de la contraparte técnica de la Agencia a la infraestructura escogida, coordinada por el municipio, dentro del mismo día en el que se realice el taller participativo de diagnóstico.
- f) **Dos (2) reuniones de trabajo bilateral**, que corresponden a sesiones de trabajo práctico, distribuidas de la siguiente manera:
- **Una (1)** enfocada en la síntesis de información del taller participativo y la visita técnica con el propósito de priorizar problemáticas principales y propuestas de mejora.
 - **Una (1)** enfocada en el desarrollo de las propuestas de mejora, su priorización y presupuesto preliminar para establecer márgenes de inversión.

2.6 Productos de la Incubadora de Energía Municipal

Durante el programa, los municipios desarrollarán un set de productos para cada etapa. Se recalca que la Agencia cumplirá un rol de asesor, brindando un apoyo activo y personalizado a cada uno de los municipios beneficiarios, para que estos sean los que diseñen sus respectivos anteproyectos. Esta orientación técnica cubrirá las brechas para abordar los ámbitos de factibilidad, dimensionamiento, elaboración de las bases técnicas de licitación y estimación de costos de los servicios, ya sea de diseño o de implementación.

Para ello, adicionalmente, la Agencia entregará a cada equipo municipal un **kit de herramientas digitales** con planillas de cálculo automatizadas, plantillas, metodologías de

¹¹ En caso de que los usuarios principales de la infraestructura sean funcionarios/as municipales, se permitirá contabilizarlos como participantes de esta actividad. De cualquier modo, no se contabilizará a la contraparte municipal.

participación ciudadana, ejemplos de proyectos, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de cada municipio realizar el trabajo interno necesario para la definición del anteproyecto y las etapas posteriores de diseño y/o implementación, así como procurar su financiamiento.

Las etapas son las siguientes, y sus productos se muestran en la Tabla 1:

ETAPA 1: Diagnóstico energético

El equipo de trabajo evaluará la situación energética actual de la infraestructura seleccionada a través de una herramienta de diagnóstico energético ofrecida por la Agencia y optimizada para ello. Esto será complementado por registros fotográficos de la infraestructura, enfocados en la envolvente térmica y en el sistema eléctrico. Finalmente, los aspectos cualitativos de la habitabilidad del espacio serán obtenidos a través de un taller participativo para levantar las necesidades energéticas detectadas por quienes hacen uso de la infraestructura (encargados/as de la infraestructura, ciudadanía, funcionarios/as, etc.). Con ello se buscará identificar aquellas necesidades específicas que pueden influir sobre personas con alguna discapacidad, personas mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes, entre otros usuarios del recinto.

Al final de esta etapa, según el análisis interno del municipio, en torno a su cartera de proyectos, recursos disponibles y mecanismos de financiamiento, cada equipo de trabajo podrá optar hacia una segunda convocatoria para el diseño de ingeniería de detalle de los proyectos priorizados en la Incubadora de Energía Municipal.

ETAPA 2: Anteproyecto energético

Una vez determinado el proyecto de energía sostenible a desarrollar en el recinto o infraestructura de uso municipal, con todas las especialidades definidas en conjunto con la contraparte técnica de la Agencia, el municipio deberá formular el anteproyecto energético, incorporando la información levantada durante el diagnóstico.

Tabla 1. Productos obtenidos al final del programa.

ETAPA 1: Diagnóstico energético	ETAPA 2: Anteproyecto energético
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de asistencia¹² del taller participativo de diagnóstico. 2. Registro fotográfico del taller participativo de diagnóstico. 3. Diagnóstico general del recinto o infraestructura seleccionada incorporando la información de necesidades energéticas, complementado por los aspectos cualitativos relativos a pobreza energética constatados durante el levantamiento y el taller. 4. Acreditación de dominio vigente del terreno o infraestructura. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación del anteproyecto para el fondo regional seleccionado. 2. Presentación de síntesis del diagnóstico de infraestructura, priorización de problemáticas y propuestas de mejora. 3. Términos técnicos de referencia¹³ del servicio de diseño.

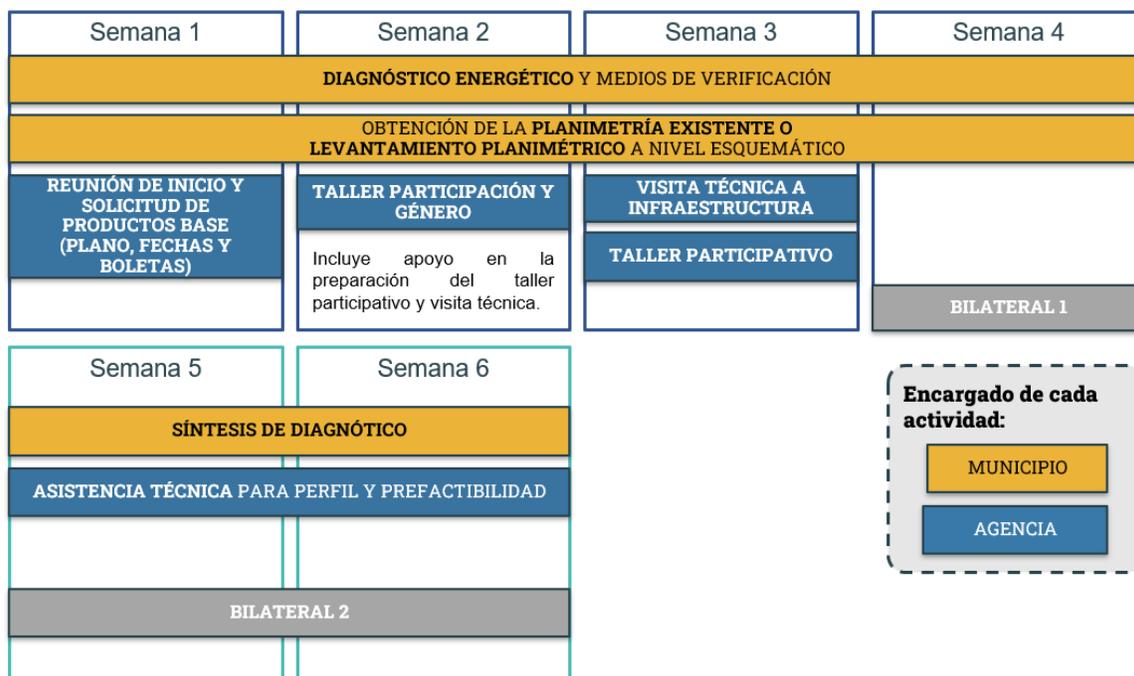
¹² El acta debe identificar, como mínimo: nombre, organización, género, correo y medio de contacto de cada participante.

¹³ Mismo comentario anterior, enfocado en el servicio de diseño de ingeniería de detalle.

2.7 Cronograma de la Incubadora de Energía Municipal

En la Figura 3 se presenta un cronograma que agrupa las anteriores actividades planificadas en el marco de la Incubadora de Energía Municipal.

Figura 3. Cronograma de actividades planificadas en el marco de la Incubadora de Energía Municipal.



Fuente: elaboración propia

2.8 ¿A qué tipo de anteproyectos apunta esta incubadora?

El anteproyecto que formulará cada equipo municipal estará enfocado en abordar las brechas de vulnerabilidad y pobreza energética identificadas, y en transitar hacia la satisfacción de las necesidades energéticas de esta infraestructura de manera eficiente y mediante fuentes de energía sostenible.

En la Tabla 2 se muestran y describen las especialidades consideradas dentro del marco de la Incubadora de Energía Municipal. Los proyectos deben abordar al menos una de las especialidades señaladas, hasta un máximo de 3 especialidades, esto con el propósito de simplificar las propuestas técnicas, facilitando así la implementación final del proyecto. Se considera que las especialidades de envolvente térmica y normalización eléctrica son prioritarias en cuanto al abordaje de las condiciones de pobreza energética, y son habilitantes para las demás especialidades señaladas. La priorización de estas especialidades dependerá de diversos factores: necesidades identificadas como prioritarias a partir de los procesos de diagnóstico, envergadura de la infraestructura, presupuesto

propio y/o monto ofrecido por el fondo regional proyectado para la fase de implementación, entre otras.

Tabla 2. Especialidades consideradas para ser integradas dentro de los anteproyectos proyectos integrales de energía sostenible a formular.

Especialidades	Tipos proyecto aplicables por subespecialidad
Mejoramiento de envolvente térmica	Cualquier intervención que mejore la barrera física del edificio y su capacidad de regulación con el ambiente exterior y sus condiciones climáticas. En el caso de las partidas de aislación, estas deben considerar componentes de ventilación natural y/o mecánica. En caso de ser apropiado se podrán considerar partidas menores de accesibilidad universal como complemento al proyecto de envolvente ¹⁴ , considerando que son intervenciones que se enmarcan dentro de una especialidad de arquitectura.
Normalización eléctrica	Todas aquellas intervenciones que apunten, en su conjunto, a la mejora de la instalación eléctrica interior, cumpliendo con la normativa vigente. Debe prestar especial atención a las condiciones que supongan riesgos para los usuarios o que sean susceptibles de causar algún accidente o siniestro. Estas intervenciones deberán permitir inscribir satisfactoriamente la instalación ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), obteniendo su TE-1 correspondiente.
Autogeneración con energías renovables	Planta solar fotovoltaica (propiedad conjunta, descuentos remotos, individual u off-grid).
Acceso a Agua Caliente Sanitaria (ACS)	Sistema de agua fría sanitaria (AFS), sistema de agua caliente sanitaria (ACS), sistemas solares térmicos (SST), bombas de calor, entre otros.
Climatización	Mecanismos y estrategias de ventilación pasiva, mecanismos y estrategias de ventilación activa, sistemas de climatización eficiente (multi-split), humidificadores, entre otros.
Confort lumínico	Recambio de luminarias, habilitación de nuevos puntos de iluminación, iluminación exterior e interior, <i>dimmers</i> , controladores, entre otros.
Movilidad sostenible	Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos e identificación de pilotos de electromovilidad ¹⁵ .
Sistemas de respaldo	Bancos de baterías de ion-litio, generadores diésel u otros.

¹⁴ Se entenderá por partidas menores de accesibilidad universal aquellas intervenciones arquitectónicas sencillas y de bajo costo de implementación (rampas, nivelación u otros similares).

¹⁵ No es posible mediante esta convocatoria otorgar asistencia para el diseño de un anteproyecto que busque financiar la compra de vehículos eléctricos mediante los fondos regionales Sin embargo, es posible otorgar asistencia para el diseño de un anteproyecto, que busque financiar la infraestructura de recarga para estos vehículos y complementar la postulación con una carta de compromiso del municipio para adquirir los vehículos mediante otros mecanismos de financiamiento.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL

3.1 Forma de postulación

Las postulaciones se realizarán a través de la página web del concurso, disponible en www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal. En ella, se publicará un formulario de postulación, en el cual se deberán llenar los campos solicitados y adjuntar la documentación requerida.

Este llamado se realizará en la modalidad de **ventanilla abierta** según el cronograma que estará disponible en la página web de esta convocatoria. Este cronograma podrá ser modificado, si así se estima necesario, publicándose las modificaciones en el respectivo sitio web. La evaluación se realizará por orden de llegada y la adjudicación se realizará en la medida que se dé cumplimiento a los requisitos, criterios y plazos establecidos en las presentes bases de concurso, y/o bien hasta agotar la cantidad de cupos disponibles para el concurso.

3.2 Requisitos de postulación

3.2.1 Documentación a presentar

Las postulaciones deberán ir acompañadas de todos los anexos exigidos en las presentes bases de concurso y cumplir, al momento de ser presentadas, con la entrega de la siguiente documentación:

a) Antecedentes administrativos

- a.1. Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde/sa, o de quien lo represente legalmente. En caso de que quien firme los documentos sea el Alcalde/sa subrogante, deberá adjuntarse el acta o documento que acredite que él o la firmante desempeña dicho rol en caso de ausencia del Alcalde/sa.
- a.2. Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Alcalde/sa o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad de este.

b) Antecedentes técnicos:

- b.1. Anexo N°1: Declaración jurada donde el Municipio se compromete a cumplir las obligaciones emanadas de la adjudicación del beneficio y designación del equipo de trabajo¹⁶.
- b.2. Anexo N°2: Carta de compromiso de los profesionales que integran el equipo de trabajo del municipio.

¹⁶ El equipo de trabajo del municipio no podrá estar compuesto sólo por hombres, promoviendo la equidad de género en los proyectos municipales según se establece como requisito en el **numeral 3.2.2** Equipo de trabajo.

b.3. Anexo N°3: Información de la infraestructura (indicar información en formulario de postulación):

- Indicar si la infraestructura seleccionada está priorizada en el Plan de Acción de la Estrategia Energética Local, especificando el nombre de la iniciativa.
- Nombre, ubicación y dirección de infraestructura seleccionada (incluye región, comuna y URL Google Maps).
- Propiedad y regularización de la infraestructura seleccionada, indicando si es de propiedad municipal, dominio vigente y si cuenta con recepción de obras.
- Documentación técnica existente de planos de arquitectura y eléctrico (digital o físico)
- Función comunitaria y dimensiones físicas, indicando en específico metros cuadrados, destino de uso y estimación de ocupantes.
- Descripción de condiciones de pobreza energética que se identifican y que son argumento para su selección de la infraestructura.

La Agencia podrá solicitar al postulante aclaraciones sobre los antecedentes técnicos y administrativos presentados.

Una vez finalizado el proceso de la Incubadora de Energía Municipal, el municipio beneficiado deberá responder una encuesta de satisfacción que será proporcionada por la Agencia.

3.2.2 Equipo de trabajo

El equipo de trabajo del municipio postulante deberá estar conformado por mínimo 2 y máximo 4 personas que trabajen en el municipio, siendo obligatorio cubrir los roles señalados en la Tabla 3. El equipo de trabajo del municipio **no podrá estar compuesto sólo por hombres**, debiendo considerar la participación de mujeres en roles técnicos, no administrativos. En caso de que no se cumpla este requisito la postulación se considera inadmisibile.

Tabla 3. Composición del equipo de trabajo y medios de verificación.

Rol	¿Es obligatorio?	Dedicación horaria promedio	Exigencias
Jefatura de proyecto	Sí	8 HH semana	Este rol debe ser cubierto por algún/a profesional de la Secretaría Comunal de Planificación del municipio. Para efectos del programa, será la contraparte técnica oficial del municipio. Es deseable que tenga experiencia en formulación de proyectos para su financiamiento mediante fondos regionales.
Profesional de apoyo	Sí	8 HH semana	Se sugiere que quien asuma este rol tenga experiencia en formulación de proyectos , o

Rol	¿Es obligatorio?	Dedicación horaria promedio	Exigencias
			bien, que esté familiarizado con la Estrategia Energética Local del municipio (publicada o en desarrollo). Una buena alternativa es que este rol lo asuma quien actualmente actúa como Encargado(a) Energético Municipal (contraparte del Programa Comuna Energética). De forma simultánea, puede cumplir con alguno de los roles no obligatorios: <i>“especialista en permisos”</i> o <i>“especialista en participación ciudadana”</i> .
Especialista en permisos	No, pero altamente sugerido	1 HH semana	Se sugiere que quién asuma este rol sea algún/a profesional de la Dirección de Obras Municipales (DOM).
Especialista en participación ciudadana	No	1 HH semana	Se sugiere que quién asuma este rol sea algún/a profesional de DIDECO que ayude a adecuar la metodología de participación ciudadana y a lograr altos niveles de participación en el taller de diagnóstico.

3.3 Aclaraciones, consultas y respuestas

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las bases del presente proceso concursal se deberán realizar mediante correo electrónico a la dirección: comunaenergetica@agenciase.org, con el asunto **“Incubadora de Energía Municipal”**. Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del proceso publicado en la página web www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal.

Las respuestas y aclaraciones serán publicadas al menos quincenalmente en la página web anteriormente señalada y se entenderán forman parte del proceso concursal, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Las únicas respuestas válidas para efectos del presente concurso serán las señaladas en el documento que publique la Agencia.

Asimismo, las aclaraciones que la Agencia estime necesario hacer a las bases de concurso y/o sus documentos anexos, deberán realizarse exclusivamente a través del portal www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso concursal se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Agencia publique en el portal www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal el documento objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal, ya que toda comunicación referida al presente concurso será informada en dicho portal por la Agencia.

4. ADMISIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

4.1 Revisión de admisibilidad

Se procederá al análisis de admisibilidad de cada postulación una vez que sea presentada, de acuerdo con lo indicado en el **numeral 3** de las presentes bases de concurso. La revisión de la documentación administrativa y técnica será realizada de manera simultánea.

Al efecto, la Gerencia Legal revisará los antecedentes administrativos consignados en el **literal a)** del **numeral 3.2.1** de las presentes bases de concurso. Por su parte, la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial de la Agencia revisará los antecedentes técnicos consignados en el **literal b)** del **numeral 3.2.1** de las presentes bases de concurso.

Para la revisión y análisis de admisibilidad administrativa y técnica, la jefatura de la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial solicitará a la Dirección Ejecutiva la designación de los/as profesionales que requiera el concurso para asegurar una revisión y análisis de la admisibilidad oportuna y eficiente, en función del volumen de postulaciones recibidas.

En el acto de revisión, y si se detectan errores u omisiones, la Agencia, a través de la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial, solicitará mediante correo electrónico, la subsanación y/o ingreso de los antecedentes que correspondan a los postulantes que hayan incurrido en estos errores y/u omisiones, para lo cual se otorgará un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar y/o enviar lo requerido. Esta situación será comunicada al postulante por medio de los correos electrónicos indicados en la postulación, de acuerdo con lo indicado en el **numeral 3.2** de las presentes bases de concurso. No obstante, lo anterior, cada postulante es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal, ya que toda comunicación referida al presente concurso será informada en dicho portal por la Agencia.

A partir de esta revisión, los profesionales designados por la Dirección Ejecutiva podrán solicitar al postulante aclaraciones en caso de faltar documentos o de que surja alguna duda en atención a la documentación revisada, lo cual también se realizará a través de correo electrónico. Luego de solicitada la aclaración al postulante, éste tendrá un plazo máximo de hasta siete (7) días corridos para subsanar la/s observación/es. Durante este período, se continuarán recibiendo postulaciones y otorgando admisibilidad según corresponda. Cabe señalar que los cupos de los municipios que se encuentren en etapa de subsanación no se reservan, es decir, los cupos se liberan y podrán ser adjudicados a otra postulación que cumpla con los requisitos de admisibilidad que haya llegado en el intertanto, en caso de que esta sea ingresada dentro del plazo.

Si las aclaraciones no son subsanadas en el plazo indicado previamente, la Agencia se reserva el derecho a rechazar la postulación o a solicitar aclaraciones nuevamente. Este proceso podrá repetirse la cantidad de veces que la institución estime necesario.

En caso de existir múltiples postulaciones del mismo postulante, se considerará válido el último registro de ingreso en el formulario de postulación. Por consiguiente, las demás postulaciones quedarán automáticamente rechazadas. En atención a lo señalado precedentemente, el postulante deberá considerar su último ingreso como la postulación válida, debido a que el concurso se realiza en modalidad de ventanilla abierta y por consiguiente, la evaluación de admisibilidad y adjudicación se realiza por orden de llegada, tanto de las postulaciones como de la subsanación de las mismas, es decir, por el sólo hecho de postular no se asegura el cupo para adjudicar.

Las postulaciones que presenten todos los antecedentes requeridos en estas bases de concurso, en los formatos indicados en el **numeral 3.2** y que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad especificados en el mismo, serán consideradas postulaciones admisibles y pasarán al proceso de adjudicación de acuerdo con el **numeral 4.2** de las presentes bases de concurso.

4.2 Adjudicación

Aquellos postulantes que, tras la revisión y/o examen de admisibilidad, cumplan con los requisitos de postulación solicitados, recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Adjudicación, con indicaciones para pasar a la siguiente etapa.

La adjudicación del beneficio deberá ser aceptada por el postulante vía correo electrónico, en un plazo de 5 días hábiles. En caso de no recibir respuesta vía correo electrónico en el plazo establecido, se considerará por desistida la postulación del municipio. En ese caso correrá la lista de espera, en caso de haber más postulaciones admisibles.

Posterior a ello, se procederá a gestionar la firma de un convenio de colaboración entre el municipio y la Agencia, en el marco del Programa Comuna Energética. En caso de que este convenio ya esté firmado, sólo se adicionará un anexo de convenio que formaliza los beneficios y compromisos adquiridos por ambas partes en el marco del programa Incubadora de Energía Municipal. Este anexo de convenio referirá a las presentes bases de concurso para efectos del cumplimiento de cada una de las actividades, compromisos y requisitos aquí solicitados. Si no existiere convenio firmado, se procederá a firmar el convenio y su respectivo anexo. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las presentes bases de concurso, así como sus respectivas circulares aclaratorias si las hubiere, las preguntas y respuestas y cualquier otro documento que se genere en el marco del presente concurso se entenderán forman parte integrante del convenio y anexo de convenio que formalice la adjudicación de este beneficio.

El proyecto postulado en el marco del programa Incubadora de Energía Municipal, no podrá ser postulado paralelamente a otro concurso de la Agencia.

4.2.1 Consideraciones a la adjudicación

- a) Sólo se adjudicarán a postulantes admisibles, es decir, aquellos que cumplan con todos los requisitos de las presentes bases de concurso.
- b) La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las bases de concurso facultará a la Agencia para declarar la propuesta inadmisibile.
- c) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar el concurso en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar la asesoría técnica comprometida.
- d) En caso de existir cupos disponibles una vez finalizados los plazos de postulación y adjudicación, la Agencia podrá iniciar un nuevo proceso extraordinario de recepción de postulaciones.

4.2.2 Acta de adjudicación

El proceso de postulaciones para el presente concurso se realiza en formato de ventanilla abierta con un plazo máximo de postulación, por lo cual la Agencia tendrá la facultad de evaluar cada vez que ingrese una propuesta, hasta agotar los recursos de asistencia técnica disponible.

La Agencia, tras el cierre del período de postulación, publicará en base a la cantidad de postulaciones admisibles, un acta de adjudicación, a través de la cual se resuelve el concurso, la que contendrá la individualización de las postulaciones adjudicadas. Dicha publicación, se realizará en el sitio web de la Agencia (www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal).

En caso de que el proceso antes señalado sufra retrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal (www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal), por medio de un documento emanado de la Dirección Ejecutiva de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

4.2.3 Reserva de derechos

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, sin expresión de causa.
- b) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.

- c) La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, la cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del portal www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal.
- d) Modificar las presentes bases de concurso en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las postulaciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las postulaciones si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal.
- e) Modificar los plazos para la presentación de las postulaciones, adelantando dichos plazos en el caso de que se hubieran recibido más de 20 postulaciones admisibles. Dichas modificaciones serán publicadas en el portal www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal.
- f) Solicitar tantas aclaraciones a los postulantes como estime conveniente, y declarar inadmisibles aquellas postulaciones que no den respuesta dentro de los plazos estipulados para esto.
- g) Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por razones debidamente fundadas. Esta facultad la podrá ejercer la Agencia hasta antes de la firma del acta correspondiente a la reunión de inicio.
- h) Readjudicar al siguiente postulante (de acuerdo al puntaje de evaluación) de la lista de espera, dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la publicación del Acta de adjudicación en el sistema www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal, en cualquiera de los siguientes casos:
- Si el postulante adjudicado no asiste a la actividad de inducción.
 - Si el postulante adjudicado desiste de su postulación.
 - Si el postulante adjudicado desiste del beneficio.
- i) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, en aras de asegurar la ejecución del servicio concursado. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- j) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia el adjudicar. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los postulantes o terceros ni otorgarán derecho a indemnización alguna, lo que los participantes del concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del proyecto, una vez adjudicado al municipio beneficiario, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al postulante adjudicado.

5. CONTRAPARTE TÉCNICA

Las funciones de contraparte técnica serán ejercidas por la jefatura de la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial de la Agencia o un suplente designado por éste, por escrito y notificada al postulante.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Liderar un proceso de apoyo técnico y estratégico donde se acelere la implementación del plan de acción, en torno al desarrollo del anteproyecto de energía sostenible.
- b) Durante cada una de las actividades de trabajo, liderar el desarrollo de éstas, apoyando al municipio beneficiario con elementos de formación, metodologías de levantamiento de información y apoyo técnico para la formulación conceptual del anteproyecto de energía sostenible.
- c) Convocar a cada una de las actividades.
- d) Compartir con el municipio beneficiario el material que se pretende exponer en el cierre del proceso.
- e) Publicar resultados del programa, mediante los medios de difusión que la Agencia estime convenientes, mostrando el desarrollo de éste y los resultados de cada jornada para incentivar el avance en la implementación de los planes de acción de los municipios, así como el desarrollo de proyectos integrales de energía sostenible desde los equipos municipales, así como la integración de nuevas organizaciones para la siguiente versión.

Por su parte, el beneficiario deberá designar a la jefatura de proyecto como contraparte, quién se relacionará con la contraparte técnica de la Agencia para todos los efectos señalados.

5.1 Reunión de inicio

Como hito inicial de la Incubadora de Energía Municipal, se deberá realizar una reunión de inicio dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación del acta de adjudicación en la página www.agenciase.org/incubadora-energia-municipal, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal de la Incubadora de Energía Municipal, además de coordinar temas propios del servicio. Los objetivos de esta reunión son:

- f) Reafirmar el compromiso del municipio de participar de la Incubadora de Energía Municipal.

- g) Conocer al equipo de trabajo municipal declarado en la postulación, para lo cual se solicita su participación de manera presencial o virtual. No obstante, podrán asistir autoridades y/u otros/as funcionarios/as del municipio a esta reunión. En caso de que alguna contraparte del equipo de trabajo no pueda participar de la reunión de inicio, por razones fundadas, el equipo municipal deberá enviar una justificación formal al correo comunaenergetica@agenciase.org como máximo el mismo día de la reunión de inicio.
- h) Definir a la contraparte técnica de la Agencia.
- i) Realizar el inicio de las actividades.
- j) Coordinar temas propios de la Incubadora de Energía Municipal.
- k) Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo municipal y de la Agencia).

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un Acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes.

5.2 Taller de participación y género

Se realizará un taller que abordará aspectos de participación y perspectiva de género por parte de las Oficinas Temáticas de Desarrollo y Vinculación Territorial y de Educación y Género de la Agencia.

Durante esta instancia se acordarán las acciones a realizar por parte del equipo de trabajo municipal para integrar estos elementos durante el desarrollo de la iniciativa.

Deberá participar la totalidad del equipo de trabajo municipal de la comuna beneficiaria. Además, se invitará a él/los profesional/es de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía correspondientes.

6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes dejan constancia y reconocen que los elementos preexistentes de información, de software y todos los documentos asociados a los mismos que sean de propiedad de la otra parte, al momento de iniciar la Incubadora de Energía Municipal, son y seguirán perteneciendo a cada una de ellas, según corresponda. Se entenderá como elementos preexistentes a los conceptos, conocimientos, know-how o técnicas relativas al procesamiento de datos y tecnología de la información, a todo material original escrito o legible por máquina, incluyendo programas, medios magnéticos, listados, manuales y otra documentación de programación.

En consecuencia, ni la Agencia ni el municipio beneficiario conceden u otorgan derecho o título alguno a la otra parte sobre elementos preexistentes de información y de software y todos los documentos asociados a los mismos que son de su respectiva propiedad o de terceros al momento de iniciar el desarrollo de los objetivos de la Incubadora de Energía Municipal.

Las partes acuerdan que los programas fuentes de las aplicaciones desarrolladas por cada una de las partes o en virtud del beneficio recibido, serán siempre propiedad de cada una de ellas y, por ende, ninguna de ellas podrá en ninguna circunstancia, usufructuar de los mismos ni cederlos total o parcialmente a un tercero, por no ser de su propiedad. Las partes declaran que la propiedad intelectual sobre la información y resultados de los proyectos desarrollados entre las partes en el marco de la Incubadora de Energía Municipal será compartida por la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía y el municipio beneficiario.

7. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Tal como se indica en el Anexo N°1, entre otros aspectos, el municipio postulante declara que es responsable de la participación oportuna y efectiva de su equipo de trabajo de todas las actividades de la Incubadora de Energía Municipal. Asimismo, es responsable de disponer de todos los medios necesarios para ello, que le permitan completar la elaboración de los productos esperados y, así, alcanzar el éxito de la convocatoria.

En la eventualidad de que, **de manera posterior a la reunión de inicio** de la Incubadora de Energía Municipal, alguno de los municipios beneficiarios y su equipo de trabajo se encuentre en uno o más de los siguientes escenarios listados a continuación, la Agencia se reserva el derecho de restringir la elegibilidad de dichos municipios en futuras convocatorias de la Incubadora de Energía Municipal y/u otras convocatorias enmarcadas dentro del Programa Comuna Energética. Los escenarios se constituyen en caso de que el municipio:

- Decida desistir de su participación.
- No asista a las actividades individualizadas en el cronograma.
- No coordine oportunamente las actividades que son de su competencia.
- No levante la información requerida para avanzar en el diagnóstico energético y en el diseño del anteproyecto.
- Difunda resultados sin mencionar el apoyo de la Agencia y el Ministerio de Energía.
- Decida no compartir información a la Agencia respecto de las fases posteriores a la finalización de la Incubadora de Energía Municipal.
- No obtenga los productos esperados.

8. DIFUSIÓN Y MARKETING

La Agencia se reserva el derecho de difundir este proyecto a través de su Gerencia de Comunicaciones. Para ello se utilizará como medio de difusión el sitio web de la Agencia, sus redes sociales u otro tipo de publicación, pero siempre avisando al municipio beneficiario, vía electrónica, previo a la difusión.

Por otra parte, si la organización desea realizar difusión de cualquier información relativa al programa de la Incubadora de Energía Municipal y/o sus resultados, esto debe ser

coordinado en conjunto con la Gerencia de Comunicaciones y el jefe del proyecto de la Agencia.

9. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO

Por el sólo hecho de presentar una propuesta, se entenderá que el postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes bases de concurso, sus anexos y circulares aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

10. TRATAMIENTO DE DATOS

En virtud del artículo 4° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, de fecha 28 de agosto de 1999 y sus correspondientes modificaciones, el postulante autoriza a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía a tratar todos los datos de carácter personal proporcionados durante este proceso de postulación, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y de acuerdo con lo que la Agencia y la Subsecretaría estimen pertinente según los fines del proceso.

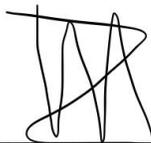
11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO

- a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.393, las personas jurídicas deberán incorporar expresamente en sus contratos con proveedores / beneficiarios - contrato a celebrar con la persona natural o jurídica que resulte adjudicado / seleccionado / beneficiario-, los protocolos y procedimientos que se establezcan para prevenir la comisión de delitos, como, asimismo, las sanciones por el incumplimiento de las normas del Modelo de Prevención de Delitos.
- b) La Agencia en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°20.393, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos ("MPD") y quien resulte adjudicado / seleccionado / beneficiario, en este acto, declara conocer y aceptar, en lo que le sea aplicable, el MPD de la Agencia, habiendo accedido a la Política de Prevención de Delitos de Terceros y a sus respectivos anexos, incluyendo un listado de los delitos aplicables en el ámbito de la Ley N° 20.393, -lo cual podrá encontrar en la página web de la Agencia www.agenciase.org-. Adicionalmente, el adjudicado / seleccionado / beneficiario se obliga a cumplir en tiempo y forma las exigencias del MPD de la Agencia, comprometiéndose a actuar bajo sus lineamientos, en lo que sea aplicable, de resultar adjudicado/seleccionado/beneficiario.
- c) En línea con el numeral anterior, quien resulte adjudicado / seleccionado / beneficiario, se obliga a responder y a entregar los antecedentes que la Agencia le solicite y estime necesarios para el debido cumplimiento del MPD.

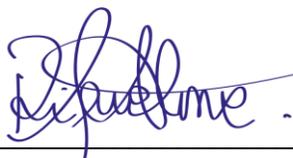
- d) Quien resulte adjudicado / seleccionado / beneficiario, declara y garantiza que (a) a la fecha de la adjudicación y mientras preste servicios para la Agencia no realizó ni realizará (de manera directa o a través de terceros) ninguna actividad que pudiere ser constitutiva de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N°20.393 y (b) a la fecha y mientras preste servicios para la Agencia, tomó o tomará medidas razonables para evitar que sus trabajadores, proveedores, contratistas o cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia, incurra en hechos o conductas que puedan ser susceptibles de los delitos indicados en el punto anterior.
- e) Quien resulte adjudicado / seleccionado / beneficiario, declara que entiende que le está expresamente prohibido (a) incurrir en conductas que constituyan incumplimientos al MPD de la Agencia y a las normas y reglamentos específicos que ésta ha dictado y (b) incurrir y/o participar en cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N°20.393.
- f) La Agencia cuenta con un canal de reporte para que terceros puedan denunciar cualquier hecho, actividad o conducta que constituya o pueda constituir una infracción a las leyes, al MPD o las buenas prácticas de la Agencia. El canal de reporte es el siguiente correo electrónico: canaldedenuncias@agenciase.org.
- g) Quien resulte adjudicado / seleccionado / beneficiario, declara conocer los canales de reporte señalados en el punto anterior y se obliga a denunciar lo antes posible cualquier hecho, actividad o conducta que pueda constituir o constituya una infracción a las leyes, MPD o a las buenas prácticas de la Agencia. De forma adicional, el adjudicado / seleccionado / beneficiario, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar los efectos que puedan derivarse del hecho, actividad, omisión o conducta denunciada.
- h) Quien resulte adjudicado / seleccionado / beneficiario, se compromete a cooperar con la Agencia en el marco de las investigaciones internas que lleve a cabo por materias relacionadas a la Ley N°20.393, en el cual él, sus representantes o terceros relacionados puedan eventualmente estar involucrados. Asimismo, se obliga desde ya a entregar a la Agencia, toda la información relacionada que ésta le requiera en el marco de dichas investigaciones.
- i) Las partes establecen que las declaraciones realizadas y las obligaciones asumidas en esta cláusula son de carácter esencial y su incumplimiento le dará derecho a la Agencia para poner término al contrato que se celebre con el adjudicado / seleccionado / beneficiario de forma inmediata, sin pago de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que fueren pertinentes.
- j) La presente cláusula tendrá vigencia por un plazo indefinido, a partir del día 01 de septiembre de 2024 y durante toda la relación contractual que se origine producto de la adjudicación de las presentes Bases entre las Partes.

12. PERSONERÍAS

La personería de Rosa Riquelme Hermosilla y de Javier Irarrázaval Lazcano para representar a la Agencia Sostenibilidad Energética, constan de escrituras públicas de fechas 8 de julio y 17 de mayo de 2022 respectivamente, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomilla Gatica.



JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO N°1
CARTA DE COMPROMISO DEL MUNICIPIO Y
DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Postulante], en su calidad de representante legal de la Ilustre Municipalidad de [nombre de la Municipalidad Postulante], viene a declarar la siguiente información en el marco de las bases de concurso "Incubadora de Energía Municipal", elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética:

- Manifiesta interés, por lo cual decide postular y cumplir con los compromisos establecidos en el marco de esta convocatoria y que le correspondería como beneficiario.
- Declara conocer íntegramente el contenido de las bases del concurso denominado "Incubadora de Energía Municipal" de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y manifiesta su compromiso de participar en su ejecución.
- Comprende la importancia de asegurar la disponibilidad de horas de trabajo del equipo de trabajo asignadas para su participación activa dentro del proyecto, con el propósito de integrar los conocimientos y herramientas que recibirán dentro de las actividades del programa Incubadora de Energía Municipal, aplicándolos en un caso práctico y, con ello, elaborar los productos esperados.

Adicionalmente, la Ilustre Municipalidad de [nombre de la Municipalidad Postulante] declara haber tomado total conocimiento de las especificaciones de este concurso, y respecto de las cuales se compromete a dar total cumplimiento con las siguientes obligaciones:

- Definir una contraparte técnica de al dos (2) y hasta cuatro (4) personas, quienes deberán asistir y participar activamente en las actividades obligatorias establecidas en el **numeral 2.5** de las bases del concurso. Estas actividades incluyen: una (1) reunión de inicio; un (1) taller de género y procesos participativos; cuatro (4) sesiones de capacitación asincrónicas impartidas por profesionales del Ministerio de Energía y la Agencia; dos (2) reuniones de trabajo bilateral (una enfocada en la síntesis de información y otra en el desarrollo de propuestas de mejora); una (1) visita técnica a la infraestructura seleccionada; y un (1) taller de diagnóstico participativo con usuarios del espacio.
- Posterior a cada una de las actividades, y en acuerdo con la Agencia, levantar la información que se requiera para avanzar en el diagnóstico energético y la definición de anteproyectos para de la infraestructura municipal seleccionada.
- En caso de realizar difusión de los resultados que sean producto parcial o total del trabajo desarrollado en el marco del programa Incubadora de Energía Municipal, mencionar el apoyo de la Agencia y el Ministerio de Energía según los lineamientos que le sean entregados por la contraparte técnica.
- La Municipalidad se compromete a enviar información (y responder a solicitudes de información) a (por parte de) la Agencia, respecto de las fases posteriores (postulación a fondos para diseño y/o implementación, o bien, desarrollo de estos servicios) a la finalización del programa Incubadora de Energía Municipal, o de un proyecto diferente, en que los conocimientos adquiridos en el marco del programa tengan relevancia para la implementación del proyecto. Asimismo, en la eventualidad de la implementación del

proyecto diseñado, la municipalidad se compromete a respetar los acuerdos emanados respecto a los criterios de focalización de beneficiarios, modelo de financiamiento para la operación y mantenimiento de la planta fotovoltaica y borrador del contrato de propiedad conjunta validado.

- En caso de inaugurar algún proyecto que sea producto del trabajo en conjunto con la Agencia y el Ministerio de Energía, invitar a un representante de la Agencia y del Ministerio de Energía.

Datos jefatura del proyecto	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Fono	
Correo Electrónico	

Datos del equipo de trabajo ¹⁷					
Nombre completo	Unidad municipal y cargo	Profesión o nivel profesional ¹⁸	Correo institucional	Rol en el Proyecto	Género ¹⁹
				Jefatura de proyecto	
				Profesional de apoyo	
				Especialista en permisos (opcional)	
				Especialista en participación ciudadana (opcional)	

[Nombre, RUT y firma
del/de la alcalde/sa de la Municipalidad Postulante]

¹⁷ Se puede ampliar el número de filas todo lo necesario para incluir a todo el equipo.

¹⁸ Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

¹⁹ Según las categorías de género que actualmente acepta el Registro Civil (femenino, masculino y no binario)

ANEXO N°2
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO²⁰

YO, [Nombre completo],
R.U.T: [R.U.T.],
PROFESIÓN: [PROFESIÓN],
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE [Nombre de la Municipalidad Postulante]

Declaro conocer íntegramente el contenido de las bases de concurso denominado “INCUBADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL” de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

[Nombre, RUT y Firma del Profesional]

²⁰ Cada integrante del equipo municipal debe firmar su propia carta de compromiso.

**ANEXO N°3 (FORMULARIO DE POSTULACIÓN)
INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SELECCIONADA**

¿La infraestructura priorizada como candidata está alineada con alguna iniciativa del plan de acción priorizado en la Estrategia Energética Local? <i>(marcar con X)</i>	Sí	N o	EEL en desarrollo	
	<i>Especificar el nombre de la iniciativa, si corresponde</i>			
Nombre de la infraestructura	<i>Nombre de identificación de la infraestructura</i>			
Dirección	<i>Dirección, Comuna, Región</i>			
Enlace a Google Maps	<i>Indicar enlace</i>			
¿Es de propiedad municipal? <i>(marcar con X)</i>	Sí	No	<i>Especificar propietario(a)</i>	
¿Cuenta con dominio vigente? <i>(marcar con X)</i>	Sí	No		
¿Cuenta con recepción de obras? <i>(marcar con X)</i>	Sí	No		
¿Cuenta con planos de arquitectura? <i>(marcar con X)</i>	Sí, digitales		Sí, físicos	No
¿Cuenta con planos eléctricos?	Sí, digitales		Sí, físicos	No
¿Cuenta con planos de otros sistemas? <i>(marcar con X)</i>	Sí	No	<i>Especificar sistemas que cuentan con planos y tipo de planos (digital o físico)</i>	
Breve explicación de los motivos que llevaron a seleccionar esta infraestructura y Descripción de las condiciones de pobreza energética que presenta la infraestructura (según las dimensiones expuestas en el glosario)	<i>Máx. 1.200 caracteres</i>			
Rol que cumple la infraestructura dentro de la comuna y/o comunidad específica	<i>Máx. 800 caracteres</i>			
Superficie útil de la infraestructura [m ²] (puede ser un valor estimado)				
Estimación de ocupantes (indicar si son permanentes o flotantes)	Permanencia	Tipo		Cantidad semanal promedio
	<i>Permanentes</i>	<i>Ej: funcionarios(as)</i>		<i>Cant 1</i>
	<i>Permanentes</i>	<i>Ej: usuarios(as)</i>		<i>Cant 2</i>
	<i>Flotantes</i>	<i>Ej: estudiantes</i>		<i>Cant 3</i>
	<i>Flotantes</i>	<i>Ej: pacientes</i>		<i>Cant 4</i>

Este anexo es referencial. Esta información será solicitada mediante un formulario web de postulación al concurso, y tendrá los mismos campos señalados anteriormente.

ANEXO N°4
LISTADO DE COMUNAS HABILITADAS PARA POSTULAR Y TIPOLOGÍA

Región	Comuna	Tipología Sello CE
Arica	Arica y Parinacota	Tipología A
Camarones	Arica y Parinacota	Tipología C
Alto Hospicio	Tarapacá	Tipología A
Iquique	Tarapacá	Tipología A
Antofagasta	Antofagasta	Tipología A
María Elena	Antofagasta	Tipología B
Mejillones	Antofagasta	Tipología B
Sierra Gorda	Antofagasta	Tipología B
Taltal	Antofagasta	Tipología B
Tocopilla	Antofagasta	Tipología B
Caldera	Atacama	Tipología B
Chañaral	Atacama	Tipología B
Diego de Almagro	Atacama	Tipología B
Huasco	Atacama	Tipología B
Canela	Coquimbo	Tipología C
Vicuña	Coquimbo	Tipología B
Algarrobo	Valparaíso	Tipología B
Cabildo	Valparaíso	Tipología B
El Quisco	Valparaíso	Tipología B
Hijuelas	Valparaíso	Tipología B
La Calera	Valparaíso	Tipología A
Limache	Valparaíso	Tipología B
Llaillay	Valparaíso	Tipología B
Los Andes	Valparaíso	Tipología B
Olmué	Valparaíso	Tipología B
Panquehue	Valparaíso	Tipología B
Puchuncaví	Valparaíso	Tipología B
Quintero	Valparaíso	Tipología B
Rinconada	Valparaíso	Tipología B
Villa Alemana	Valparaíso	Tipología A
Alhué	Metropolitana	Tipología B
Buín	Metropolitana	Tipología A
Conchalí	Metropolitana	Tipología A
Curacaví	Metropolitana	Tipología B
El Bosque	Metropolitana	Tipología A
El Monte	Metropolitana	Tipología B
Huechuraba	Metropolitana	Tipología A
Isla de Maipo	Metropolitana	Tipología B
La Pintana	Metropolitana	Tipología A
Lampa	Metropolitana	Tipología A
Las Condes	Metropolitana	Tipología A
Lo Barnechea	Metropolitana	Tipología A
Macul	Metropolitana	Tipología A
Maipú	Metropolitana	Tipología A
María Pinto	Metropolitana	Tipología C
Padre Hurtado	Metropolitana	Tipología A
Peñaflor	Metropolitana	Tipología A
Peñalolén	Metropolitana	Tipología A
Pirque	Metropolitana	Tipología A

Región	Comuna	Tipología Sello CE
Providencia	Metropolitana	Tipología A
Puente Alto	Metropolitana	Tipología A
Quilicura	Metropolitana	Tipología A
Recoleta	Metropolitana	Tipología A
Renca	Metropolitana	Tipología A
San Pedro	Metropolitana	Tipología C
Santiago	Metropolitana	Tipología A
Talagante	Metropolitana	Tipología A
Til-til	Metropolitana	Tipología B
Vitacura	Metropolitana	Tipología A
Chimbarongo	O'Higgins	Tipología B
Mostazal	O'Higgins	Tipología B
Peumo	O'Higgins	Tipología B
Pichidegua	O'Higgins	Tipología C
Pichilemu	O'Higgins	Tipología B
San Fernando	O'Higgins	Tipología B
San Vicente de Tagua Tagua	O'Higgins	Tipología B
Constitución	Maule	Tipología B
Linares	Maule	Tipología B
Pelarco	Maule	Tipología C
Río Claro	Maule	Tipología C
Romeral	Maule	Tipología B
Sagrada Familia	Maule	Tipología C
Chillán	Ñuble	Tipología A
Chillán Viejo	Ñuble	Tipología A
Cañete	Biobío	Tipología B
Contulmo	Biobío	Tipología C
Coronel	Biobío	Tipología A
Hualpén	Biobío	Tipología A
San Pedro de la Paz	Biobío	Tipología A
Tirúa	Biobío	Tipología C
Carahue	Araucanía	Tipología C
Saavedra	Araucanía	Tipología C
Corral	Los Ríos	Tipología C
Futrono	Los Ríos	Tipología B
La Unión	Los Ríos	Tipología B
Lanco	Los Ríos	Tipología B
Los Lagos	Los Ríos	Tipología B
Mariquina	Los Ríos	Tipología B
Panguipulli	Los Ríos	Tipología C
Río Bueno	Los Ríos	Tipología B
Ancud	Los Lagos	Tipología B
Castro	Los Lagos	Tipología B
Dalcahue	Los Lagos	Tipología B
Fresia	Los Lagos	Tipología B
Frutillar	Los Lagos	Tipología B
Futaleufú	Los Lagos	Tipología B
Llanquihue	Los Lagos	Tipología B
Maullín	Los Lagos	Tipología B
Puerto Montt	Los Lagos	Tipología A
Puerto Octay	Los Lagos	Tipología B
Puerto Varas	Los Lagos	Tipología A
Puqueldón	Los Lagos	Tipología C

Región	Comuna	Tipología Sello CE
Chile Chico	Aysén	Tipología B
Coyhaique	Aysén	Tipología A
Guaitecas	Aysén	Tipología C
Lago Verde	Aysén	Tipología C
Cabo de Hornos	Magallanes	Tipología B
Laguna Blanca	Magallanes	Tipología C
Natales	Magallanes	Tipología B
Porvenir	Magallanes	Tipología B
Primavera	Magallanes	Tipología B
Punta Arenas	Magallanes	Tipología A
Río Verde	Magallanes	Tipología C
San Gregorio	Magallanes	Tipología B
Timaukel	Magallanes	Tipología C
Torres del Paine	Magallanes	Tipología C

Nomenclatura

- **Tipologías de comuna Sello CE**

- **A:** Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo y Comunas mayores, con desarrollo medio.
- **B:** Comunas urbanas medias, con desarrollo medio y comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio.
- **C:** Comunas semiurbanas y rurales con bajo desarrollo.

- **Comunas adheridas al programa Comuna Energética:** Se entiende por municipios adheridos aquellos que ya han firmado (o están en proceso de firma) un convenio de colaboración con la Agencia en el marco del Programa Comuna Energética durante la publicación de las bases del concurso.